

CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



CONTRATO NO.	CPS No. 017	Fecha:	29 DE ENERO DE 2025
MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR		
NIT:	892.301.093-3		
CONTRATISTA	CAMILA DURAN RISCANEVO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 1.005.322.781 EXPEDIDA EN SAN MARTÍN - CESAR		
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.800.000)		
DURACION:	ONCE (11) MESES		
CODIGO BPIN:	202400000006148		

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.132.141 expedida en San Martín - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martín - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, CAMILA DURAN RISCANEVO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.005.322.71 de San Martín - Cesar, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR"
2) PLAZO:	ONCE (11) MESES
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

	hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Brindar apoyo jurídico en la oficina jurídica de la Secretaría de Planeación. 2. Apoyar desde su área de conocimiento en la proyección de decretos, resoluciones y circulares relacionadas con los asuntos de Competencia de la Secretaría de Planeación, según la designación del supervisor. 3. Proyectar respuestas oportunas, de fondo y conforme la Ley a las peticiones, acciones constitucionales y requerimientos efectuados a la Secretaría de Planeación, según asignación del supervisor. 4. Brindar apoyo jurídico en la revisión de los documentos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales a cargo de la Secretaría de Planeación, y demás documentos jurídicos según la designación del supervisor. 5. Asistir y brindar acompañamiento jurídico en las reuniones y comités técnicos que le sean asignados por el supervisor. 6. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de los Análisis del Sector y Estudios Previos, en marco de los proyectos que pretenda desarrollar la Secretaría de Planeación, según designación del supervisor. 7. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la revisión, clasificación y control de documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual. 8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.
4) VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.800.000)
5) FORMA DE PAGO:	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: un primer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$253.300) pagadero el último día hábil del mes de enero; diez (10) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) pagaderos el último día hábil de los meses de febrero a noviembre, y un último pago por VEINTIOCHO (28) DÍAS por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.546.700) pagaderos en el mes de diciembre previo cumplimiento de actividades. Los pagos deberán estar soportados por la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, y pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y el Decreto 723 de 2013, con la aprobación debidamente certificada del supervisor del contrato.
6) GARANTÍA:	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.
7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de San Martín



TRD: 100
COD: OFI-01-DP
VER: 03
FEC: 01/07/2023

CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	- Cesar, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.										
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:	La Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0128-3 de fecha 28 de enero de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009.45.11 Servicio de asistencia técnica. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales										
16) NOTIFICACIONES:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Martín - Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar. Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en: <table border="1" data-bbox="561 1002 1487 1332"> <tr> <td>Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar</td><td>Contratista:</td></tr> <tr> <td>Nombre: YAN NAVARRO PÉREZ</td><td>Nombre: CAMILA DURAN RISCANEVO</td></tr> <tr> <td>Cargo: Alcalde Municipal</td><td>Vinculación: Prestación de Servicios de Personales</td></tr> <tr> <td>Dirección: Calle 7 No. 13 - 56</td><td>Dirección: Carrera 12 No. 23 – 123, San Martín, Cesar</td></tr> <tr> <td></td><td>Teléfono: 3143614800</td></tr> </table>	Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar	Contratista:	Nombre: YAN NAVARRO PÉREZ	Nombre: CAMILA DURAN RISCANEVO	Cargo: Alcalde Municipal	Vinculación: Prestación de Servicios de Personales	Dirección: Calle 7 No. 13 - 56	Dirección: Carrera 12 No. 23 – 123, San Martín, Cesar		Teléfono: 3143614800
Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar	Contratista:										
Nombre: YAN NAVARRO PÉREZ	Nombre: CAMILA DURAN RISCANEVO										
Cargo: Alcalde Municipal	Vinculación: Prestación de Servicios de Personales										
Dirección: Calle 7 No. 13 - 56	Dirección: Carrera 12 No. 23 – 123, San Martín, Cesar										
	Teléfono: 3143614800										
17) CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.										
18) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estará a cargo de										

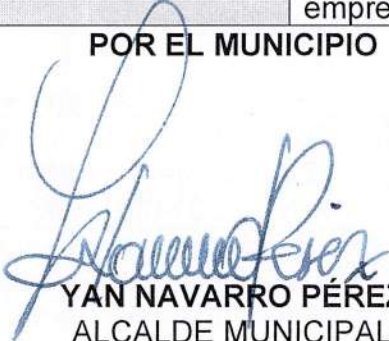


TRD: 100
COD: OFI-01-DP
VER: 03
FEC: 01/07/2023

CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	la Secretaria de Planeación Municipal. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas
19) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
POR EL MUNICIPIO  YAN NAVARRO PÉREZ ALCALDE MUNICIPAL	POR EL CONTRATISTA  CAMILA DURAN RISCANEVO C.C. No. 1.005.322.781 DE SAN MARTÍN - CESAR
Elaboró: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA Revisó: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES Archivo: CARPETA DEL CONTRATO	

R.

